

## CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA ESPECIAL DE ESTÍMULO A LA INVESTIGACIÓN (PEEI) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS 2025

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Eje 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030, las estrategias transversales 2.4.3 y 2.4.5 del Objetivo Transversal 2.4 del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, los artículos 2°, 3°, 4°, así como en las fracciones V, XI y XIII del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas, y con el objetivo de reconocer la labor del personal académico de asignatura que promueve y fortalece la vinculación entre la investigación y la docencia en la Institución, y que participa activamente en actividades de gestión académica, evaluación curricular, procesos de homologación, acreditación o reacreditación, solventación de observaciones derivadas de procesos de acreditación, así como en la organización de congresos, foros y actividades de vida universitaria., **la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas.** 

#### CONVOCA

Al personal docente de asignatura con categoría "A" o "B" a participar en el Programa Especial de Estímulo a la Investigación (PEEI) de la Universidad Autónoma de Chiapas 2025. De conformidad a las siguientes

#### BASES

#### I. Requisitos de participación

- a) Ser personal docente de asignatura con categoría "A" o "B" y acreditar una carga académica con carácter de titular con al menos 18 horas/semana/mes frente a grupo en los semestres agosto-diciembre de 2024 y enero junio de 2025.
- b) Contar la distinción vigente emitida por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del Gobierno Federal (SECIHTI antes CONAHCyT) en cualquiera de sus niveles: Candidata o Candidato a Investigadora o Investigador Nacional; Investigadora o Investigador Nacional, con niveles 1, 2 y 3, e Investigadora o Investigador Nacional Emérito, cuya adscripción registrada ante la SECIHTI como sede de sus actividades de investigación corresponda a la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas.
- c) Pertenecer a un Grupo Colegiado de Investigación vigente o su participación como colaborador en un Cuerpo Académico en Consolidación o Consolidado.
- d) Contar mínimo con una publicación científica registrada con ISSN, la cual deberá estar debidamente vinculada a un campus correspondiente de la universidad, la fecha de publicación debe corresponder al periodo a evaluar.
- e) Participar como Responsable Técnico o participante en un proyecto de investigación vigente, registrado ante la Dirección General de Investigación y Posgrado, en el que se incluya la participación de estudiantes de la Universidad de pregrado o posgrado.
- f) Participar activamente en actividades de gestión académica, evaluación curricular, procesos de homologación, acreditación o reacreditación, solventación de observaciones derivadas de procesos de acreditación, así como en la organización de congresos, foros y actividades de vida universitaria.
- g) Participar activamente en actividades de vinculación y extensionismo propias de la universidad.
- h) Acreditar su participación y cumplimiento de las bases alguna de las siguientes convocatorias:
  - 1. Elaboración de reactivos para el proceso de selección de aspirantes de nuevo ingreso correspondiente a la convocatoria febrero 2026.

- 2. Participación como integrante en al menos 1 de las Redes ECOS Chiapas.
- i) Estar considerado (tener horas frente a grupo) en la Programación Académica Docente en el semestre agosto-diciembre de 2025 a la fecha del registro, con al menos 18 horas/semana/mes frente a grupo. Este requisito será validado por la Dirección General de Docencia y Servicios Escolares a través del Departamento de Programación Académica.
- j) Presentar solicitud de participación debidamente firmada en el que manifiesta su deseo de participar de manera voluntaria y declara haber leído y aceptado las bases de la presente convocatoria y demás normatividad aplicable; así como, la documentación soporte solicitada en los términos y plazos establecidos en esta convocatoria.

## II. Proceso para la solicitud del Estímulo y documentación soporte

El personal docente de asignatura con categoría "A" o "B" interesado en participar y que cumpla en su totalidad los requisitos de participación señalados en la base I de la presente convocatoria, deberá proporcionar la información solicitada y registrar la documentación requerida que a continuación se enlista, en el siguiente enlace electrónico <a href="https://tinyurl.com/Registro-PEEI">https://tinyurl.com/Registro-PEEI</a>, para lo cual, deberá iniciar sesión con su correo institucional.

- a) Hojas PAD del periodo escolar agosto-diciembre de 2024 y enero-junio de 2025, con al menos 18 horas/semana/mes frente a grupo, en la cual se especifique su categoría docente, requisitada debidamente y cuente con la firma de todas las partes involucradas.
- b) Documento que acredite la distinción vigente emitida por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del Gobierno Federal (SECIHTI antes CONAHCyT) en cualquiera de sus niveles: Candidata o Candidato a Investigadora o Investigador Nacional; Investigadora o Investigador Nacional, con niveles 1, 2 y 3, e Investigadora o Investigador Nacional Emérito, y la constancia emitida por la Dirección General de Investigación y Posgrado (DGIP) donde se acredite que adscripción –registrada ante la SECIHTI como sede de sus actividades de investigación corresponde a la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas.
- c) Constancia en la que se indique la pertenencia a un grupo Colegiado de Investigación emitida por la Dirección General de Investigación y Posgrado (DGIP) o su participación como colaborador en un Cuerpo Académico en Consolidación o Consolidado.
- d) La publicación científica registrada con ISSN, la cual deberá estar debidamente vinculada a un campus correspondiente de la universidad, la fecha de publicación debe corresponder al periodo a evaluar.
- e) Constancia emitida por la Dirección General de Investigación y Posgrado de la UNACH, que acredite a la persona interesada como Responsable Técnico o participante en un proyecto de investigación vigente y registrado ante esa instancia, en el que se incluya la participación de estudiantes de la Universidad de pregrado o posgrado.
- f) Constancia de participación activa en cualquiera de las siguientes actividades: gestión académica, evaluación curricular, proceso de homologación, acreditación o reacreditación, solventación de observaciones de acreditación, organización de congresos, foros o vida universitaria, emitida por la persona titular del centro de adscripción.
- g) Constancia de participación en actividades de vinculación y extensionismo, emitida por la persona titular del centro de adscripción.
- h) El cumplimiento del requisito establecido en el inciso h) de la Base I de la presente convocatoria, será validado por la Dirección General de Docencia y Servicios Escolares a través de las áreas de competencia.
- i) Registrar el formato F01 Solicitud de Participación (disponible en <a href="https://tinyurl.com/Solicitud-PEEI">https://tinyurl.com/Solicitud-PEEI</a>, para lo cual, deberá iniciar sesión con su correo institucional), en el que manifiesta su deseo de participar de manera voluntaria y declarar haber leído y aceptado las bases de esta Convocatoria, además de expresar su conformidad respecto a que, el estímulo tiene carácter de especial y

extraordinario al salario nominal, por lo que no forma parte del mismo, en consecuencia, no constituye un ingreso fijo al salario regular o permanente.

## III. No podrán participar

- a) El personal que tenga vigente una beca para realizar estudios de posgrado de calidad otorgado por la Universidad con descarga académica o beca SECIHTI.
- b) El personal que cubra comisiones oficiales o cargos públicos dentro de la administración pública.
- c) El personal que cubra comisiones oficiales dentro de la institución universitaria, con excepciones de las honorificas.
- d) El personal que goce de licencia con o sin goce de sueldo en cualquiera de las modalidades establecidas dentro del Estatuto Integral de la Universidad Autónoma de Chiapas.
- e) El personal que no esté activo (no tenga horas frente a grupo) en la Programación Académica al momento de la publicación de la presente.
- f) El personal docente que se encuentre realizando estancias posdoctorales en otra institución.

#### IV. De la asignación del estímulo

El estímulo económico corresponderá en la homologación al nivel IX del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del periodo 2025-2026, así como, la suficiencia presupuestaria con la que cuente esta Universidad.

En caso de que el recurso presupuestado asignado para la implementación del Programa resulte insuficiente para cubrir en su totalidad el pago del estímulo económico correspondiente a la totalidad del personal docente beneficiado, se procederá a realizar el ajuste necesario en los montos individuales del estímulo. Dicho ajuste tendrá como objetivo garantizar una distribución equitativa y proporcional, de manera que ninguna persona quede excluida del apoyo económico, aun cuando ello implique una reducción en el monto originalmente previsto. Esta medida busca preservar los principios de equidad, inclusión y justicia distributiva que rigen la operación del Programa, asegurando que los beneficios lleguen a la mayor cantidad posible de docentes conforme a los criterios establecidos.

## V. Vigencia y periodicidad del estímulo

El estímulo del programa aplica únicamente en el período comprendido entre los meses de abril de 2025 a marzo de 2026 y será realizado en exhibiciones mensuales mediante transferencia bancaria. Tratándose de docentes que tengan una relación laboral de tiempo determinado o interina con la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas, los meses que perciban el estímulo serán acordes a su relación contractual laboral, por lo que cuando solo devenguen una quincena en el mes correspondiente, se hará el pago proporcional del estímulo.

## VI. Del calendario del proceso

- a) Capturar y registrar la información y documentación soporte: de acuerdo a lo señalado en la base II de la presente convocatoria, **del 03 al 16 de noviembre de 2025**.
- b) Los resultados serán publicados en <a href="https://soy.unach.mx">https://soy.unach.mx</a>, el **27 de noviembre de 2025**. El resultado será definitivo e inapelable.
- c) Los beneficiarios recibirán el primer pago a más tardar segunda quincena de diciembre de 2025. Siendo éste retroactivo al mes de abril del mismo año, posteriormente se realizará cada fin de mes durante la vigencia que señala la base V de esta convocatoria.

## VII. Causas de suspensión del estímulo

- a) La medida cautelar o precautoria emitida por la Defensoría de los Derechos Humanos o Universitarios, en caso de iniciarse queja en contra del o la docente beneficiaria del Programa.
- b) La recomendación jurídica o resolución emitida por la Oficina del Abogado General de la Universidad, en el caso de que se inicie procedimiento administrativo o de otra índole en contra de algún docente beneficiario del Programa, hasta en tanto se resuelva su situación jurídica.

#### VIII. Serán causas de cancelación definitiva del estímulo

- a) La persona deje de prestar servicios en la Institución.
- b) Impartir menos de 18 Horas Semana Mes frente a grupo, durante el periodo de pago del estímulo.
- c) El goce de licencia con o sin goce de sueldo en cualquiera de las modalidades establecidas dentro del Estatuto Integral.
- d) El goce de beca para realizar estudios de posgrado con descarga académica.
- e) Desempeñar funciones administrativas, cargos directivos o comisiones que la separen de su actividad docente.
- f) Cubrir comisiones oficiales o cargos públicos dentro de la administración Pública.
- g) Cuando durante la vigencia de la promoción correspondiente del Programa, concluya la vigencia el reconocimiento como miembro del SNII.
- h) La violación a cualquiera de los ordenamientos que integran la Legislación Universitaria.
- i) Cambio de adscripción de las actividades de investigación registrada ante la SECIHTI.
- j) Que cuente con plaza como profesora o profesor de tiempo completo en otra institución.

## IX. Disposiciones complementarias

- 1. Los estímulos correspondientes a este Programa son beneficios de carácter especial y extraordinario al salario nominal, por lo que no forman parte del mismo y tampoco constituyen un ingreso fijo al salario, regular ni permanente y en consecuencia no podrán estar, bajo ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales; así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad jurisdiccional. Por su naturaleza, el estímulo está sujeto a la retención y pago del impuesto correspondiente.
- 2. La Dirección General de Docencia y Servicios Escolares verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- 3. Cualquier situación no prevista en el presente Acuerdo y sobre las convocatorias que se emitan al respecto será resuelta por la Dirección General de Docencia y Servicios Escolares, previa consulta efectuada a la Oficina del Abogado General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, noviembre de 2025

# ATENTAMENTE "POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"

## DR. OSWALDO CHACÓN ROJAS RECTOR

Para cualquier duda comunicarse al Departamento de Estímulos al Desempeño Docente de la Dirección de Desarrollo Docente vía email <u>estimulosalainvestigacion@unach.mx</u>.